



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 285-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación institucional en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 36 7 26 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0085**, expedida a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **GABRIEL DE JESUS GONZALEZ PETRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.060.264**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE MANUEL PADILLA URANGO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.941.016**, actuando según poder de fecha 22 de julio de 2022 otorgado por **GABRIEL DE JESUS GONZALEZ PETRO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE MANUEL PADILLA URANGO**



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería